



# Resolución Directoral

Lima, 13 de octubre de 2016

N° 409 -2016-EF/43.01

## VISTO:

El Informe N° 646-2016-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2016-EF/43.01, de fecha 11 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año 2016, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, a través del documento de visto, la Oficina de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2016, a fin de incluir tres (03) contrataciones y excluir cuatro (04) contrataciones, la cual se menciona en el citado informe;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala en su segundo párrafo que una vez aprobado el PAC, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE mediante Directiva;

Que, asimismo en el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, en el numeral 7.6.3. de la citada directiva, señala que es de aplicación para toda la modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, en la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que para elaborar el Plan Anual de



Contrataciones correspondiente al año 2016, cada área usuaria de las Entidades determina sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios a ser convocados en función a sus metas institucionales. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras. Mediante directiva el OSCE establece los otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2016, a fin de incluir tres (03) contrataciones y excluir cuatro (04) contrataciones, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Que, a través del literal a) del numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 391-2015-EF/43, se delegó en el Director General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones; y,


De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE y la Resolución Ministerial N° 391-2015-EF/43;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2016, incluyendo tres (03) contrataciones y excluir cuatro (04) contrataciones, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer, que la Oficina de Abastecimiento publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese**

  
.....  
**ING. P. SIBONEY MUÑOZ TOIA**  
Directora General  
Oficina General de Administración





# Resolución Directoral

## ANEXO

TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	MODIFICACION DEL PAC
Adjudicación Simplificada	Contratación del servicio de laminado en vidrios en ventanas perimetrales de la Sede Central del MEF.	Incluir
Adjudicación Simplificada	Contratación del servicio de consultoría para definir la metodología y bases de información disponible para estimar la suficiencia del crédito del aporte trasladado a las empresas prestadoras de servicio de salud (EPS).	Incluir
Adjudicación Simplificada	Contratación del servicio de alquiler de fotocopiadoras de alto rendimiento para los CONECTAMEF a Nivel Nacional.	Incluir
Adjudicación Simplificada	Contratación del servicio de alquiler de ambiente, pantalla écran, computadoras portátiles, equipos de sonido, micrófonos, proyector, servicio de coffee break y servicio de traducción e interpretación simultánea para el taller de capacitación metodológica para el diseño del PP al año fiscal 2017.	Excluir
Selección de Consultores Individuales	Contratación del servicio de consultoría para la administración de información referida a contratos de asociación público privada.	Excluir
Selección de Consultores Individuales	Contratación del servicio de consultoría para la gestión y seguimiento de la información referida a los contratos de asociación público privada.	Excluir
Selección de Consultores Individuales	Consultoría para la revisión y análisis de las condiciones y diseño del contrato de asociación público privada.	Excluir





A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

COMIYO-MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

B) AÑO: 2010  
 B) RUC: [ ]

D) UNIDAD EJECUTORA:  
 01 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

N.º REF	ITEM ÚNICO	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	TIPO DE PAGAMIENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE CONTRATO O SELECCIÓN	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCAANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCOMIENDA	ANÁLISIS RECORRIDO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA CONTRATACIÓN			TIPO DE CARGO	OBSERVACIONES	CATEGORÍA PROFESIONAL	
														ZONA	PROV.	DEPT.				
186	0-NO	0-NO	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2 - SERVICIOS	1,00	45.000,00	1 - Soles	00	10 - Octubre	0 - Por la Entidad				15	01	01		0 - SR		
			CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Incluye código y ítem)																	
			7154020026963		1,00	45.000,00														
			SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LÁMPARAS DE SEGURIDAD	1 - SERVICIO																
			7154020027244		1,00	6.000,00														
			SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE LÁMPARAS EXISTENTES	2 - SERVICIO																
			CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORA PARA RESPONSABLE PARA ESTIMAR LA SUPUESTA DEL CRÉDITO DEL APORTE TRIBUTANDO A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE LOS BPSA.	1 - SERVICIO	1,00	44.070,00	1 - Soles	00	10 - Octubre	0 - Por la Entidad					15	01	01		0 - SR	
187	1-S	0-NO	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2 - SERVICIOS	1,00	340.000,00	1 - Soles	00	10 - Octubre	0 - Por la Entidad										
			CONECTAMB A NIVEL NACIONAL	2 - SERVICIOS																
			8016010022258		1,00	340.000,00														
188	1-S	0-NO	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2 - SERVICIOS	1,00	340.000,00	1 - Soles	00	10 - Octubre	0 - Por la Entidad										
			CONECTAMB A NIVEL NACIONAL	2 - SERVICIOS																
			8016010022258		1,00	340.000,00														

